



usma
universidad católica
santa maría la antigua



Líneas de Investigación Institucionales y por Facultades de la USMA



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

**Líneas de Investigación Institucionales
y por Facultades de la USMA**

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento sobre las líneas de investigación institucionales y de las Facultades forma parte de la actualización del Reglamento general del proceso de investigación, desarrollo e innovación aprobado por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria No. 332 de 1 de septiembre de 2016. Es el resultado de una revisión integral de las normativas institucionales de la Universidad Católica Santa María la Antigua y su posterior actualización, y responde al compromiso de las actuales autoridades de la USMA de fortalecer la investigación como uno de los pilares de la educación superior, manteniendo los más altos estándares de excelencia educativa en la formación de los egresados, con conocimientos pertinentes, capacidades en la generación de saberes e innovación, habilidades y valores humanísticos para contribuir en las transformaciones que requiere nuestra sociedad.

Esta actualización identifica de forma general el sistema de investigación, desarrollo e innovación de la USMA, que se ha dado en llamar “Líneas de investigación institucionales y por facultades de la USMA”, que busca desarrollar tales líneas dentro de la misión y visión de la institución con enfoque en la Agenda de desarrollo sostenible 2030, a través de la ejecución exitosa de proyectos de investigación y tesis, entre otros, que integre un diseño científico para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos, con el fin de rendir resultados concretos mediante la conducción programada de actividades de análisis, buscando la optimización de los recursos comprometidos y la coordinación de los elementos de los equipos de trabajo involucrados en su desarrollo.

Esperamos que, a través de estas líneas, se fortalezcan los esfuerzos en la investigación, desarrollo e innovación de la USMA y de todo su equipo en beneficio de la comunidad usmeña y, especialmente de la población de nuestro país. Este documento es de carácter interno y de circulación restringida.

Dirección de Investigación
Universidad Católica Santa María la Antigua
20 de enero de 2022

Contenido

PRESENTACIÓN	3
Capítulo I	5
Marco conceptual en investigación	5
Capítulo II	6
Líneas de investigación: definición y objetivo	6
Capítulo III	8
Líneas de investigación institucional y por facultades	8
Capítulo IV	9
De la vigencia de este reglamento	9

Capítulo I

Marco conceptual en investigación

Artículo 1. Marco conceptual

- La Universidad Católica Santa María la Antigua - USMA ha definido su ordenamiento regulatorio en el terreno de la investigación científica, tecnológica, social y humanística. Dentro de este proceso, posee políticas, lineamientos y estrategias que, a su vez, se traducen en programas de investigación, desarrollo e innovación en diversas áreas.
- La Universidad, como ente organizado con atribuciones y responsabilidades en la generación y difusión del conocimiento humano, debe definir las áreas o ámbitos temáticos específicos a los que les dará prioridad en la asignación de recursos, de cara a obtener resultados y productos científicos, pertinentes y relevantes.
- A través de la definición de sus líneas de investigación, se delimita temáticamente, se establece, organiza y desarrolla la ejecución de la investigación, el desarrollo y la innovación en la Universidad, buscando abordar los principales problemas que, desde la perspectiva de la USMA en la coyuntura quinquenal, puedan ser examinados con integralidad, calidad y eficiencia, haciendo aportes realmente válidos al acervo universal del saber y a las necesidades de la sociedad panameña, en función de nuestras capacidades institucionales. Además, dichas líneas son cónsonas con el Plan Estratégico Institucional PEI.
- Los investigadores, docentes y estudiantes, integrados en sus respectivas instancias académicas, serán los encargados de implementar de estas líneas de investigación, a través de la elaboración y subsecuente ejecución de proyectos de investigación, tesis, trabajos de campo, planificación analítica, entre otras, dentro de las normas establecidas en este Reglamento.

Capítulo II

Líneas de investigación: definición y objetivo

Artículo 2. Definición operativa

- Una línea de investigación es un eje temático, monotemático o interdisciplinario, en el que confluyen actividades de investigación conducidas por uno o diversos grupos de investigación, que tengan resultados visibles en su producción académica y en la formación de recursos humanos mediante el desarrollo de trabajos finales o tesis (González Pérez, et al., 2020)¹.
- Estas líneas se desarrollarán a través de la ejecución exitosa de proyectos de investigación, es decir, a través de la concreción de una serie de acciones sistemáticas, integradas en un esquema determinado por un diseño científico, tendiente a alcanzar objetivos generales y específicos y a rendir resultados concretos, mediante la conducción programada de actividades de análisis, buscando la optimización de los recursos comprometidos y la coordinación de los elementos de los equipos de trabajo involucrados en su desarrollo.

Artículo 3. Objetivos de las líneas de investigación

- a) Definir los intereses investigativos de la USMA, ordenando la investigación por áreas de conocimiento y orientando sus actividades en función de la realidad institucional y las fortalezas académicas existentes y potenciales.
- b) Coordinar e integrar las acciones universitarias de investigación, buscando promover la optimización de los recursos empleados, de índole financiera, material y humana, hacia el logro eficiente de los objetivos fijados.
- c) Ampliar el enfoque tradicional en la conducción de las actividades investigativa y de productividad intelectual, orientándolas hacia lo transdisciplinar e interdisciplinar.
- d) La investigación busca plantear soluciones, respuestas y metas para el desarrollo de la sociedad.
- e) Tiene la finalidad de formar individuos capacitados en función de las competencias, la misión y la visión de la institución.
- f) Las tesis académicas constituyen un sistema de construcción de conocimiento a partir de modelos y diseños vinculantes al desarrollo social.

¹ http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202020000400341

- g) El ambiente académico, los seminarios, las asignaturas y los programas son el escenario propicio para la producción científica institucional.
- h) La ejecución de las líneas de investigación permite el intercambio con expertos, movilización, participación en convocatorias y publicaciones, entre otras.

Artículo 4. Líneas de investigación institucional.

- Las líneas de investigación le permiten a la Universidad analizar las problemáticas del país y poder buscar soluciones sociales sostenibles y sustentables en el tiempo. Los interrogantes y problemas pueden ser de tipo científico, tecnológico, cultural, social, político, humanístico y económico, y deben ser resueltos con el aporte del mundo académico.
- A través de las diferentes líneas de investigación, la Universidad busca un constante acercamiento a la realidad nacional del país, y, además, contribuye en la formación de profesionales éticos, con compromiso social, con un alto nivel de excelencia y equidad.

Artículo 5. Líneas de investigación por facultad y escuela.

- Las facultades y escuelas construirán sus líneas de investigación con base en las políticas institucionales, con el fin de que exista una consonancia entre éstas y la búsqueda del saber, y que haya un acercamiento a la realidad del país, para ofrecer una formación humanista de profesionales integrales que cuenten con conocimientos, valores éticos, habilidades y competencias para la investigación científica, con compromiso social y alto nivel de excelencia y equidad.
- Las autoridades y docentes de las facultades y escuelas darán a conocer a sus estudiantes las actividades de investigación, desarrollo e innovación con las que cuenta la USMA, y promoverán la participación y formulación de proyectos, programas y actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Capítulo III

Líneas de investigación institucional y por facultades

Artículo 6. A continuación, se detallan las líneas de investigación institucional de la USMA:

1. Abordar los retos de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
2. Estudios culturales, teológicos/humanísticos, sociales, discursos, negocios y comunicación.
3. Análisis e intervención de las políticas públicas en la sociedad, medio ambiente, comunicación, salud y educación.
4. Ciudades, infraestructura y comunidades sostenibles.
5. Tecnología e innovación para una sociedad sostenible.

Artículo 7. A continuación, se detallan las líneas de investigación por facultades:

- a) Facultad de megocios, Logística y Ciencias Marítimas:
 - Gestión estratégica y competitividad empresarial.
 - Logística y comercio internacional.
 - Gestión y administración financiera.
 -
- b) Facultad de Humanidades y Teología:
 - Fe, cultura y sociedad.
 - Ética y responsabilidad social.
 - Teología latinoamericana y pensamiento social cristiano.
 - Hecho religioso y sociedad.
- c) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:
 - Instituciones sólidas, democracia y derechos humanos.
 - Medio ambiente, globalización y desarrollo sostenible.
 - Derecho e innovación y tecnología de la información y la comunicación (TIC).
- d) Facultad de Ciencias Sociales:
 - Comunicación digital y nuevas tecnologías.
 - Comunicación y cultura.
 - Comunicación para el desarrollo.
 - Comunicación institucional y organizacional.
 - Salud y bienestar.

- Equidad de género.
 - Educación de calidad.
 - Trabajo y crecimiento económico.
- e) Facultad de Ingeniería y Tecnología:
- Ingeniería sísmica: aplicada y técnica.
 - Agua y medio ambiente.
 - Ingeniería de transporte.
 - Cadena de suministros y manejo de materiales en la industria.
 - Administración de proyectos.
 - Seguridad industrial
 - Tecnología industrial y emprendimiento.
 - Redes, sistemas, servicios y tecnología aplicada.
- f) Facultad de Arquitectura y Diseño:
- Proyectos arquitectónicos y de interiorismo.
 - Tecnología, construcción y sostenibilidad.
 - Historia, teoría y crítica del diseño: arquitectónico, de interiores, gráfico y de modas.
 - Urbanismo, paisaje y territorio.
 - Fabricación digital/Impresa y modelos computacionales.

Capítulo IV

De la vigencia de este reglamento

Artículo 8. Este reglamento empezará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Académico y deja sin efecto en su totalidad cualquier otro(s) reglamento(s), desde el momento de su aprobación.

Artículo 9. Todo estudiante que inicie un curso, estudio, proyecto o programa de investigación con posterioridad a la fecha de la aprobación de este reglamento está obligado a observar su cumplimiento, el cual rige hasta que el Consejo Académico de la Universidad apruebe una nueva actualización.

El presente reglamento de “Líneas de investigación institucionales y por facultades de la USMA” ha sido aprobado por el **Consejo Académico en la Reunión Ordinaria No.347 del 19 de abril de 2022**

DEROGA TODOS LOS ANTERIORES



usma.ac.pa

#YoSoyUSMA /     **in**